

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GALABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 10 de febrero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una, se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Orden del dia.

Entrándose en la órden del dia, sin discusion fué aprobado el dictámen de la comision de actas, en que proponia la aprobacion de la nueva eleccion de la provincia de Lérida, y admision como diputado por la misma del señor don Manuel Fuster Arnaldo.

Igualmente se aprobaron sin discusion dictámenes de las respectivas comisiones, que proponian deber quedar sujetos á reeleccion los señores don José Alonso y don Domingo Castro Pinilla, por sus nombramientos por el gobierno, el primero de presidente del Supremo Tribunal de Justicia, y el segundo de director de rentas.

Entrándose en la discusion de peticiones, sin ninguna se aprobó el señalado con el número 137.

Leido el 138, que decia: «Don Valentin Ruiz, presbítero, vecino de esta córte, se queja del atropellamiento de que está siendo víctima, habiéndosele recogido las licencias por el señor vicario eclesiástico, por haber proclamado principios de libertad y progreso. La comision es de dictámen que pase al gobierno y que comunique á las Córtes la resolucion que adopten, dijo

El Sr. ALTUNA: Desde que vi en el *Diario de las sesiones* el dictámen de la comision, extrañe, señores, que tratándose de la reclamacion de un eclesiástico contra un tribunal eclesiástico por una pena eclesiástica tambien, se tratase de dar el de mayor importancia de los cinco de que puede disponer la comision. La comision sin duda ha sido alucinada por la calificacion que á sí mismo se dá el petitionado de patriota; pues á no ser así, era imposible que hubiese presentado este dictámen, porque del expediente, ó mejor dicho de los tres documentos que el presbítero Ruiz acompaña su peticion, ninguno es verdadero: en ellos se dice reside en Madrid, cuando su estancia en él es eventual; tambien se supone que fué separado de la parroquia de Cifuentes por una medida arbitraria, siéndolo con arreglo á lo dispuesto por una ley vigente; y últimamente en una esposicion que aparece dirigida al señor duque de la Victoria en 9 de enero, se titula capellan del octavo batallon de la Milicia nacional de esta córte, cuando yo tengo documento firmado por el comandante de dicho batallon en que se prueba fué separado de él un mes antes, en 10 de enero por sus malos antecedentes. Y en vista de esto, ¿se podrá hacer la recomendacion que propone la comision? Yo creo que no, y que lo que corresponde es declarar que no ha lugar á liberar.

El Sr. ESCALANTE (de la comision): Señores, la comision no ha prejuzgado ni puede prejuzgar la razon ó sin razon con que el señor Ruiz pide en esta ocasion; pero lo que sí ha prejuzgado, porque puede y debe hacerlo, sobre asunto que es demasiado grave; que siendo de suma gravedad, y habiendo entendido en él el gobierno, no puede prescindir de remitirselo al gobierno. Y la misma gravedad que esta peticion tiene, es lo que ha hecho añadir á la comision que se sirva el gobierno dar cuenta á las Córtes de la resolucion que adopte en el asunto; y por consiguiente, la comision insiste en su dictámen.

El Sr. BATTLES: Se trata, señores, de un eclesiástico, D. Valentin Ruiz, párroco que fué de Gilbuano, y separado de su curato en 1837, segun noticias que he podido adquirir, porque expediente ó causa formada contra es-

te eclesiástico, yo no la he visto ni sé que exista. Este eclesiástico, por razon de algunos altercados que tuvo con la justicia de aquel pueblo, en razon á que parece que el alcalde, por violentarle, cada vez que los facciosos aparecian allí, queria que saliese á recibirlos y agasajarlos. Esto produjo algunos altercados, en términos que le obligaron á dejar el pueblo.

La costumbre es, que cuando un cura es separado de su parroquia, mientras él existe parece que no puede haber otro en su plaza y se le debe dar la mitad de su asignacion, la cual efectivamente se le dió por algun tiempo; pero luego se le redujo á la miserable suma de cien ducados anuales. Despues volvieron á darle la mitad de la asignacion: pero viendo que no tenia con ella lo suficiente, vino á la córte, y aqui fué destinado por la autoridad competente como agregado á la iglesia de la Buena Dicha.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, no voy á impugnar el dictámen de la comision: voy á decir cuáles son las circunstancias del clérigo de que se trata, y si el vicario de Madrid ha tenido ó no motivos para hacerle salir de la córte.

La autoridad eclesiástica de Madrid recibió hace algunos meses una real órden por la cual se mandaba que de acuerdo con el gobernador civil de la provincia hiciese salir de Madrid y hacer que fuesen á residir donde tuviesen sus títulos, á todos aquellos eclesiásticos que se hallasen en Madrid sin título alguno de residencia: es decir, que se llevase á efecto lo que disponen nuestras leyes y cánones. El vicario creyó que don Valentin Ruiz estaba en el caso de la real órden, y le mandó salir de Madrid dentro de un término dado y de acuerdo con el gobernador civil: aqui no hay estrañamiento; no hay violencia; no hay mas que obligar a ese eclesiástico por el vicario de acuerdo con el gobernador civil á nombre del gobierno, á que cumpla lo dispuesto como ya he dicho, por las leyes del reino y cánones de la Iglesia.

Despues de haber usado la palabra ligeramente los señores Gonzalez (don Ambrosio), Jaen y Escalante, se aprobó el dictámen.

Fueron aprobados sin discusion los dictámenes señalados en los números 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145.

Leido el 146, en que don Antonio Garcia de Longorsa, cesante de Hacienda, pide que las Córtes se dignen recomendarle al señor ministro del ramo, para que con la presteza que exige su lamentable estado, sean atendidos sus servicios, dijo el señor Rubio Caparrós que la comision debia de añadir el que el gobierno diese cuenta á las Córtes, y que el petitionario era hombre hacendista muy práctico, que se hallaba cesante desde el año 43, y que era sumamente justo se le atendiese.

El Sr. ministro de HACIENDA: El expediente del señor Longorsa será examinado por la junta de directores, y si es este informe como yo creo, el gobierno utilizará los conocimientos de dicho señor.

El Sr. BAYARRI (don Pedro): He pedido la palabra para manifestar que, respetando como respeto los antecedentes de esa persona y la intencion del señor diputado que ha hablado, que si sentamos este precedente, haciendo que dé cuenta aquí el gobierno de la resolucion que adopte en esta cuestion, es dar lugar á que mañana se convierta el Parlamento en medios de recomendacion, con lo cual no ganará en prestigio.

Despues de rectificar el señor Caparrós fué aprobado el dictámen.

Fueron aprobados sin discusion los señalados con los números 147, 148, 149, 150 y 151.

Leido el 152 en que don Juan Masa y Marcelo Blazquez, vecinos de Logrosan, piden á las Córtes el cumplimiento y ejecucion de los decretos y leyes de Córtes que conceden y afianzan los premios patrióticos concedidos á los militares que murieron en la guerra de la Independencia, el señor Gonzalez (D. Ambrosio) pidió el que al dictámen

de la comision que dice que esta peticion pase al gobierno, se añadiese el que diese cuenta el gobierno á las Córtes de la resolucion que adopte. Con esta adiccion y la conformidad del señor Escalante en nombre de la comision, se aprobó el dictámen.

Fueron igualmente aprobadas sin discusion las correspondientes á los números 153, 154, 155 y 156 este último, con una ligera modificacion hecha por la comision.

Asi mismo lo fué la del número 157, última de los dictámenes.

El Sr. PRESIDENTE: El señor Montemayor tiene la palabra para dirigir una pregunta al gobierno.

El Sr. MONTEMAYOR: Mi pregunta se dirige á pedir al señor ministro de Hacienda que reforme la legislacion establecida en 1853 relativa á la rebaja del precio de la sal para los que se dedican á la industria de la pesca y salazon. En esa legislacion solo se hallan favorecidos los que se dedican á esa industria en grande escala, pero no los pequeños capitales, siendo esto injusto. Asi pues, desearia que el gobierno reformara esas disposiciones ensanchándolas, á fin de que los pequeños capitales tuvieran proteccion, fomentando de este modo esa industria á la cual están dedicadas tantas personas necesitadas en nuestro pais.

El Sr. ministro de HACIENDA: Como se ha limitado el señor Montemayor á hacer una recomendacion, á fin de que dentro de la legislacion vigente se dispense toda la proteccion que pueda ser á esa industria, desde luego prometo á V. S. se harán todos los beneficios posibles á los que se dedican á ella, dentro de lo que permitan las disposiciones sobre ese punto.

El Sr. MONTEMAYOR: Doy gracias al señor ministro.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rances para una pregunta.

El Sr. RANCES: Mi objeto es provocar de parte del señor ministro de Estado algunas esplicaciones capaces de neutralizar el efecto posible de ciertos hechos que han cometido con la salida de esta córte del ministro de los Estados-Unidos señor Soulé. Por respetables subdirectores de esta Cámara se ha publicado un comunicado, en el cual se atribuye al señor Soulé el pensamiento, ó á lo menos la creacion de que el rompimiento de las relaciones entre España y los Estados-Unidos es inevitable; y se dá como pretexto al mismo tiempo de la posibilidad de ese corto estremo, el desvio con que por parte del gobierno español se ha tratado al señor Soulé, y el pais que representaba. Coincidiendo con este hecho, que es muy grave de suyo se ha publicado un folleto, en el cual se espresa el propósito de atribuir al gobierno español toda la responsabilidad de las complicaciones que hoy existen entre España y los Estados-Unidos; á lo menos la responsabilidad de que esas complicaciones no se hayan terminado, y al mismo tiempo se atribuye al señor Soulé tal género de benevolencia hácia nosotros, que casi casi supondria el abandono de los intereses de su pais que le estaban confiados. No es esto solo, sino que en algun que otro periódico se han publicado ciertas noticias sueltas en que se supone que los últimos dias de su permanencia en Madrid ha recibido el señor Soulé algunos desaires del señor ministro de Estado.

El Sr. ministro de ESTADO: En las palabras que ha pronunciado el señor diputado, se encuentran las razones por las cuales el gobierno no puede traer aquí esos documentos; porque el gobierno tiene que ser reservado en cuestiones de la naturaleza de la que nos ocupa.

Me alegro, no obstante, se me presente ocasion de dar las esplicaciones que pueda en este asunto dentro de los limites que deban decirse. Empezaré por decir que el gobierno no ha hecho ninguna clase de desaire al señor ministro de los Estados-Unidos, porque tanto la urbanidad como el deber le imponen la obligacion de no faltar en nada á los

representantes en nuestra córte de las demas naciones. No sé lo que pueda haber dicho la prensa, porque no tengo tiempo para verla, no porque la tengo en poco, pues hago que me comuniquen la que pueda ser importante. Respecto á los pasos que hayan dado algunos individuos de esta Cámara, estoy seguro no habrá nada de inconveniente.

Si se alude á la conversacion que tuvieron conmigo algunos señores diputados respecto á este asunto, diré que los motivos que les guiaron fueron patrióticos, pues tendian á evitar complicaciones fundadas en una cuestion de mera etiqueta.

El Sr. CALVO ASENSIO: Pocas palabras añadiré á lo manifestado por el señor ministro de Estado. Los diputados que tuvimos esa conferencia privada con el señor ministro fuimos el señor Ulloa, el señor Bautista Alonso y mi humilde persona. El señor ministro ha manifestado nuestro pensamiento, y le autorizo para que diga, si gusta, lo que nosotros espusimos en esa conferencia; nada hay en ese paso que tenga por que ocultarse: el pensamiento fué evitar un conflicto.

El Sr. RANCES: De ningún modo he querido suponer otros deseos en los señores que asistieron á esa entrevista que los que no fueran nobles, pues empecé diciendo que aun cuando creia que su conducta habia sido guiada por el mayor patriotismo y lealtad.

En cuanto al señor ministro, quedo enteramente satisfecho, y creo que sus principios son tan aceptables que la Cámara les dará su aprobacion.

Dado este asunto por concluido, se leyeron los artículos nuevamente redactados por la comision acerca de la supresion de confrats para cobrar las contribuciones.

Leido el art. 4.º, dijo en contra.

El Sr. BAYARRI: Siento tener que ocuparme de estas cuestiones, cuando necesitamos el tiempo para otras tan importantes; pero como la que tratamos es de tanto interés para los pueblos, diré dos palabras.

No puedo comprender la razon que la comision haya tenido para redactar este artículo en el cual se impone á los ayuntamientos la obligacion de intervenir en los repartos de las contribuciones. Esto es un retroceso mas bien que un adelanto, y hará que las municipalidades sean esclavas de los recaudadores. Así, pues, me opongo á la adopcion de este artículo.

El Sr. ARENAL (de la comision): La comision no ha hecho mas que consignar una obligacion, que se deduce de otras obligaciones que tienen los ayuntamientos, puesto que ellos nombran las juntas periciales que hacen los repartos, siendo muy conveniente que intervengan en sus operaciones.

El Sr. BAYARRI rectificó brevemente.

El Sr. ARENAL (de la comision): En cuanto al ayuntamiento, representa al pueblo y tiene la responsabilidad por consiguierte.

Se aprueba el artículo 4.º

El artículo 5.º espresa que es peculiar del ministerio el nombramiento de recaudadores por el método que crea mas conveniente, asignándoles el 3 por 100 sobre la contribucion por cultivo y ganaderia, y el 3 y maravedis á los que recauden otros impuestos, sin perjuicio de procurar las economias posibles en este servicio.

Se aprueba sin discusion el artículo 5.º

Segun el artículo 6.º los pueblos de corto vecindario, donde desde luego no pueda la hacienda pública establecer recaudadores, quedará la recaudacion á cargo de los respectivos ayuntamientos, hasta tanto que el gobierno nombre aquellos.

El Sr. ALVAREZ ALEGRE: Será preciso saber á qué llama la comision pueblos de corto vecindario, y por qué esta escepcion referente á los mismos.

El Sr. ARENAL: El artículo establece que la recaudacion en los pueblos de corto vecindario se verifique por los ayuntamientos; y el Congreso conocerá que los pueblos de corto vecindario son aquellos que no pasan, por

ejemplo, de unos 100 vecinos; y como solo se trata de dos o tres trimestres, interin el gobierno determina, es otra razon para que el señor Alegre no se oponga. La comision, al proponer esta medida, ha querido dar treguas al gobierno para que pueda adoptar las suyas, y no sufra retardo la recaudacion.

El Sr. GONZALES ALEGRE: Quisiera que al menos se fijase un tipo, como por ejemplo, el de 60 vecinos.

El Sr. ARENAL: La comision no tiene inconveniente en fijarle, aun cuando tratándose de corto tiempo no vale verdaderamente la pena de hacerlo y aun se admitiria tambien que esos pueblos nombren recaudador.

El Sr. ministro de HACIENDA: Siempre y cuando los pueblos á que se hace referencia nombren un recaudador con garantias correspondientes, el gobierno admite con mucho gusto la adición; ni tampoco veo inconveniente en que en los pueblos que no pasen de 60 vecinos sea la recaudacion de cuenta de los ayuntamientos, pudiendo estos designar un recaudador con las competentes garantias.

Se aprueba el artículo, redactado con esta adición.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion sobre bases constitucionales.

Se lee el segundo párrafo de la base segunda que espresa que ningun individuo podrá ser perseguido civil ni criminalmente por sus creencias y actos religiosos, siempre que con ellos no profanan al culto ó sus ministros.

Se lee por segunda vez una enmienda pidiendo que puedan venir los extranjeros á establecer culto en armonia con sus creencias, bajo las mismas condiciones.

Como uno de los autores de la enmienda, dice

El Sr. CORRADI: Los discursos pronunciados hasta ahora en contra de nuestras ideas demuestran que las mismas personas que los han pronunciado no tienen gran fé en lo mismo que han sostenido. Y aun cuando yo conozca lo embarazoso de la situacion y las preocupaciones del vulgo, me duele sin embargo que muchos liberales no se acuerden de emprender y consumir las reformas saludables. Protesto tambien desde ahora contra las interpretaciones que se hagan de lo que diga, atribuyéndome sentimientos anti-religiosos; yo soy católico, lo seré siempre, y nunca abjuraré de la religion que profeso, como tampoco abjuraré de mis principios políticos.

Empezaré manifestando mi extrañeza de que la comision no haya consignado ampliamente que todo hombre tiene derecho á que se respeten sus creencias religiosas; pues todos los derechos del hombre deben consignarse en la ley fundamental del Estado, en ese catecismo de todos ellos, porque todos los derechos, como todos los deberes, sin exclusion, son obra de la sociedad humana: ha debido pues consignarse que todo hombre tiene derecho de rogar á Dios segun su conciencia y de ningun modo tratar de imponerla á nadie. La soberania nacional de que tanto se ha hablado aqui, tiene por limite la justicia, y la comision procediendo en justicia, ha debido consignar los derechos que los hombres tienen, en vez de no haber concedido nada, que es lo que ha hecho: porque si se aprobára la base tal como se propone, las cosas quedarían como estan, pues lo único nuevo que la comision establece es que no se practiquen pesquisas para saber qué religion profesan los individuos.

Y como hace tanto tiempo que á nadie se ha perseguido en España por sus ideas religiosas, parece que la comision se propone se persiga á los que cometan actos contrarios á la religion dominante en España, dando lugar á infinitos procedimientos: asi parece se desprende de esa parte de su dictámen: asi parece que quiere que el gobierno se interponga entre el hombre y sus creencias, sin considerar que en todos los sitios y bajo todas las fórmulas tiene el hombre derecho para acudir á Dios.

Señores, el dictámen de la comision se ha quedado muy atrás á lo dispuesto por un gobierno absoluto de 1796. Entonces se mandó no se persiguiera ni molestase á nadie á causa de sus ideas religiosas: pero los señores de la comision, lejos de plantarse siquiera en el siglo XVII, han retrocedido al XVIII, como si caminásemos á la decadencia en vez de caminar al progreso, como si no supieran que la intolerancia religiosa es la decadencia.

S. S. aduce ejemplos de decadencia de varias naciones por su intolerancia religiosa: discurre acerca de sus inconvenientes, reseñando diferentes pasajes de historia universal, y dispensándose, dice, de referirse á otros, por no molestar la atencion del Congreso, que por otra parte no lo ignora, y continúa:

Por efecto de esa intolerancia religiosa se expulsó á los judios de nuestro territorio, medida inconveniente, y que tantos males nos ha traído para el comercio y la industria: medida que tanto escandalizó á Balcaedeto, que

le obligó á decir: «¿Y es este el rey que llamaman político, que despoja á un pueblo para enriquecerse con sus bienes?» A la intolerancia religiosa debemos la pérdida de los Países-Bajos. Por efecto de la intolerancia religiosa fué la rebelion de los moriscos en Granada, pues para obligarlos á bautizarse se les prohibió sus usos y costumbres, y hasta á las mugeres se les privó del velo con que cubrian su rostro. A la intolerancia religiosa se debió la espulsion de los moriscos del territorio español, con cuya medida España quedó despoblada, y aunque se hicieron respetuosas espulsiones al rey manifestando los perjuicios que se originaban con ella al comercio, la industria y la agricultura, el monarca persistió en su propósito, y lejos de ser oídas, los acompañaron hasta verlos embarcar en las costas de Africa.

¿Y cómo habia de progresar España bajo tan absurdo régimen, en el que todo se perseguia y espionaba, introduciéndose hasta en el hogar doméstico, y armando al padre contra el hijo, al marido contra la mujer, al hermano contra el hermano?

La intolerancia religiosa, señores, se ha confundido siempre en España con el sentimiento religioso, y esto ha hecho que se tenga aqui mucho mas apego á las cosas estereotipadas, y está hace que se esplicquen fácilmente las anomalias que diariamente se ven, de encontrarse un bandido y asesino cubierto de escapularios y reliquias. La intolerancia religiosa ha hecho aborrecible hasta la religion de nuestros padres, sin embargo de ser ella la luz de nuestro entendimiento y la fuerza que nos alienta, contra la injusticia y la adversidad. Todas las pasiones humanas están intimamente enlazadas entre sí; y así es que del mal nace el mal, del bien otro bien; así pues, de la intolerancia religiosa ha nacido en España la intolerancia política, y de esta intolerancia política ha nacido tambien nuestra perdicion, nuestra ruina. Pero los individuos de la comision se apoyan solo en el argumento de que conviene conservar á todo trance la unidad religiosa, y precisamente los absolutistas se apoyan en el mismo principio; es decir, en la unidad política.

La enmienda que yo propongo es un término medio: yo no me opongo á la unidad religiosa de nuestros padres: reprimase en buen hora á los que profanan las imágenes, atropellan á los ministros del altar ó profanan los templos; pero déjese la libertad de conciencia. En Portugal, en Inglaterra, en Francia, en Bélgica, en Holanda, en Rusia, hay tolerancia de cultos. En Turquía tambien la hay, y al lado de la mezquita está el templo cristiano, al lado de la bandera donde se ostenta la media luna, ondea el estandarte católico con la insignia de la cruz: en Roma mismo, centro del catolicismo, hay tambien esa tolerancia y se ven las sinagogas de los judios. Ahora bien, señores: ¿por qué nosotros solamente nos hemos de oponer á una cosa que tienen admitida todas las naciones cultas? Yo he visto aqui no hace cinco años que no se ha querido dar sepultura á un ingles, y despues de haber pasado mas de tres dias de su fallecimiento se le enterró en un agujero que se hizo junto al gasómetro que hay fuera de la puerta de Toledo, como si hubiera sido una fiera dañina.

En todos los países hay esa tolerancia, señores, y en virtud de ella pueden nuestros hermanos católicos adorar á su Dios, aun entre los mahometanos; pero aqui generalmente no se consideran las cuestiones mas que bajo un solo punto de vista. La intolerancia política es la espulsion, y es menester oponer á esa política otra política de atraccion, y á eso es á lo que tiende mi enmienda, á oponer á una política otra política, á hacer que vengán á España todos nuestros hermanos. Asi pues, los que voten contra mi enmienda, no solo votan contra la libertad de conciencia, sino que votan por nuestro aislamiento y por nuestro retroceso. He dicho.

El Sr. LAFUENTE: La comision ha manifestado diferentes veces que no quiere la intolerancia religiosa, cuyo pensamiento se la atribuye. En la base sometida á la deliberacion de las Cortes establece la tolerancia de conciencia; pero de la tolerancia de conciencia á la tolerancia de cultos hay una diferencia muy grande. (Murmullos.) Véase, señores, lo que nos podemos prometer de la tolerancia, cuando á un diputado católico no se le permite espresar libremente sus opiniones sobre este punto. La libertad de conciencia quiere decir que aunque se manifiesten las opiniones no se podrá perseguir á nadie por ellas, y las Cortes comprenden que hay muchas maneras de hacer estas manifestaciones. Por eso dice la comision que no se podrá perseguir á nadie por sus opiniones religiosas, mientras no se manifiesten por actos ofensivos á la religion establecida. Asi entiende la comision la tolerancia.

Los señores Corradi y Lafuente hacen li-

geras rectificaciones.

El Sr. OLOZAGA (don Salustiano): Nunca ha podido decir la comision con mas exactitud que su posicion es difícil. Lo es entre otras cosas porque no sabe si llegará á examinarse la base que propone: tantas han sido las enmiendas que se han asestado contra ella. Se presentó primero la del señor Rios Rosas, y á pesar de las dotes de S. S. y de la brillante defensa que hizo, fué rechazada por una inmensa mayoría: siguió otra en que se presentaba muy al descubierto la libertad de cultos, y fué desechada tambien en votacion nominal: vino la tercera, y á decir verdad, creimos que no llegaría á examinarse la base tal como la presentaba la comision: por un momento nos creimos vencidos.

Hoy despues de lo que ha dicho el señor Corradi me toca á mí acudir á la brecha, en la cual me presento con mucha confianza, no en mis propias fuerzas, sino en la justicia de la causa que la comision sostiene. Yo voy á sostener la causa de la unidad religiosa del país, separándola de toda idea de intolerancia.

Es indiferente para la cuestion que tratamos el que se parta de los derechos naturales ó del principio de autoridad; y el señor Corradi ha dado la razon de esto mismo cuando ha dicho que la base de todos los derechos es la justicia. S. S., sin embargo, confunde lastimosamente la unidad religiosa con la intolerancia religiosa. ¿Qué es la unidad religiosa? No me remontaré á épocas lejanas para probar el auxilio que presta á los corazones el sentimiento religioso; pero no puedo menos de decir que no creo que haya un diputado, un español, que no considere como el mayor de los beneficios la unidad de las creencias religiosas en todos los españoles. Nos ha costado muy cara esa unidad; nos ha costado la presuncion, el atraso de las ciencias y otra porcion de cosas; no trataré yo de la Inquisicion, de ese tribunal establecido en tiempo de los reyes católicos con el objeto de perseguir á los judios á causa del odio que los profesaban los cristianos; solo diré que pagaron estos su mala accion viniendo á ser perseguidos por ese mismo tribunal.

En el año de 12 se escluyó toda religion que no fuese la católica de la ley fundamental; llegaron las Cortes Constituyentes de 1836, y la comision propuso que se hicieran grandes alteraciones en aquel artículo, quedando reducido á estos sencillos términos. (Lee.) La comision pues de estas Cortes, que tenia el deber de ser sobria en cualquiera concesion en tan delicada materia, formuló su pensamiento, en el cual se consigna la libertad de conciencia en los términos que conocen las Cortes.

El señor Rios Rosas se levanta para decir que con mucho sentimiento no está conforme con las alteraciones hechas en la redaccion de la base, y que en ocasion oportuna manifestará las razones que tiene para ello.

El señor Corradi pronuncia algunas palabras en contestacion al señor Olózaga, y advertido por el señor presidente de que no podia hacer sino rectificar, renunció el uso de la palabra.

El señor Olózaga rectifica y el señor Alonso retira su enmienda. Usa despues de la palabra el señor ministro de Estado y declarándose el punto suficientemente discutido es rechazada la enmienda por 132 votos contra 115.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para el lunes. La señalada para hoy y el proyecto de ley sobre emision de títulos de 3 por 100.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

ESPAÑA.

MADRID 12 de febrero.

Es necesario que el país sepa lo que está pesando. Hay costumbre de alucinarlo con palabras y chasquearlo con hechos, y es preciso que sepa distinguir una cosa de la otra; que se desentienda enteramente de las palabras y se atenga solo á los hechos.

Tomaremos las cosas con un poco de anterioridad.

Bien conocidas son las doctrinas del partido moderado. Niega la soberania de la nacion: niega tambien la del monarca, y la concede solo á la inteligencia para dársela á si mismo. Sin embargo, como el objeto de sus prohombres es llegar á ser gobierno, se inclinan á ensanchar las prerrogativas de la

corona para escudarse detras de ella cuando sean ministros; al mismo tiempo que procuran dejar á las Cortes algunas facultades importantes, con las cuales puedan abrir una brecha en el poder real el dia que asi convenga á sus miras.

Esto produjo lo que todos sabemos: las tentativas de 1848; el descontento del pueblo y del Palacio. El pueblo fue vencido; pero el Palacio no quiso espionarse á nuevas intentonas, y se ideó lo que se llamó el golpe de Estado, que no era otra cosa mas que hacer á la reina absoluta.

Los moderados, alarmados con la pretension palaciega, temiendo que el golpe los inutilizara á ellos mismos, y no atreviéndose á oponerse de frente á un plan que envolvía la idea de reducirlos á la nulidad y á la impotencia, imaginaron volverse de su arma favorita, que es lo que ellos llaman arte ó habilidad, y convinieron en dar el golpe de Estado; pero se dividieron en cuanto á la manera de darlo.

Unos, como Bravo Murillo, querían que se diera con toda la ostentacion de la legalidad, por medio de las Cortes del reino, y haciendo que los electores recibieran la ceniza en la frente por mano de sus mismos elegidos dando una cosa que se llamara Constitucion, y que no fuera sino un verdadero pacto leonino. Y otros, como Sartorius, decían que esa no seria sino una farsa mas: que el país estaba cansado de farsas, y que no era necesario multiplicar exageradamente esos espátulos: que la Constitucion del 45 estaba hecha con bastante habilidad que en ese taller se encontrarían las herramientas necesarias para construir lo que se quiera; y que él se atrevía á edificar con ella el edificio monárquico absoluto mas bello y de cual quiera manera que se le pidiera.

Hubo sus dudas y al fin se eligió el primero, y echó á volar Bravo Murillo los carteles que anunciaban su funcion. Sabido es cómo fueron recibidos: la comedia fue silvada antes de ponerse en escena, y el autor tuvo que retirarla. Mejor dicho, se dijo que se retiraba, pero no se retiró. Se llamaron á otros actores que tenían fama de mas hábiles, y á otros y otros se dijo y se desdijo, siempre con el cartapacio en el bolsillo, esperando la ocasion oportuna de plantarlo sobre el rostro de la nacion; pero esta no se hallaba de humor, la ocasion no se presentaba, y el horizonte comenzó a nublar de una manera tan alarmante, que temiendo todos que se aguarde la funcion, se rompieron los carteles y la obra; se abandonó el primer hadado proyecto, y se acogió el no menos infeliz, que era el segundo.

Fué llamado Sartorius y se le dijo: «tú eres el hombre: vamos á ver cómo cumples lo que prometes.» El respondió: «Vais á ver como cumplo lo prometido,» y puso manos á la obra.

Comenzó reprobando altamente la proyectada farsa anterior: dijo que aquella era una burla que se quería hacer al público por hombres que se temiatizó muy formalmente: que se había querido ahorrarse á la nacion; pero que él venia á salvarla: que no habría golpe de Estado: que se respetaría la Constitucion: que los españoles serian libres y felices, y provisto de mordazas y cordeles, y contando torpemente con un ejército que creía podía convertir á su antojo en verdugo ligó de piés y manos á la imprenta, torturó á los escritores, compró á todo el que quiso venderse, persiguió con misericordia á todo el que no se postaba, y con los girones de la Constitucion en una mano, con el azote en

la otra, y con la sonrisa del desprecio en los labios, trató de imponer é impuso desvergonzadamente su voluntad á una nacion entera que lo odiaba, y que mas que lo odiaba lo desdeñaba.

Sabido es tambien el resultado. El público se estremeció de indignacion ante semejante osadía: se agitaba de furor en sus deseos de venganza, y él implacable, se escudaba con los pedazos pisoteados de la ley, y el noble pueblo español, por respetar la ley, respetaba al mas aborrecido de sus opresores.

No habia mas arbitrio que la insurreccion: la ley escudaba al tirano, y los moderados mismos dieron el grito, y se lanzaron al campo. El pueblo creyó que solo se trataba de un cambio de personas, y no hizo caso, y la insurrección hubiera terminado en Portugal, si no se hubiera tremolado la bandera de Cortés constituyentes y Milicia nacional.

Entonces ya fué otra cosa. Se anulaba la impotente Constitucion antigua, se ofrecia otra, y por garantia se daban las armas al pueblo. Este corrió á las armas, triunfó, y vinieron las Constituyentes.

Y ¿qué es lo que tienen que hacer estas Cortés, y ese gobierno? El uno armar la Milicia; las otras hacer una Constitucion distinta de la anterior; porque para dejar aquella no eran necesarias Cortés constituyentes. Y ¿qué es lo que se ha hecho? El gobierno no arma la Milicia, y las Cortés siguen una senda todavia mas funesta que los constituyentes del 45; porque aquellas no hablaron de la soberania pública que no reconocian y estas la reconocen, y la anulan en seguida; y que es peor, ligan de pies y manos, y hacen impotentes con el veto absoluto á todas las Cortés venideras; alzan el poder real sobre la voluntad pública: colocan á los ministros sobre todo, y nos volverán á dejar á merced de un Sartorius ó de un Bravo Murillo, y el golpe de Estado, si no se ha dado ya, se dará, ó á lo menos es seguro que podrá darse, y que para evitarlo no habrá medios legales de que echar mano.

Se quiere, pues, y sin querer se nos conduce por la misma senda, y queriendo, ó sin querer, se va á volver á jugar el terrible juego de las revoluciones. Apenas habian pasado horas despues de haberse concedido la sancion y ya corrian siniestros rumores de los que no hemos querido hacernos eco: ojalá no sean los fatídicos precursores de nuevas tormentas. Algunos creen que todavia es tiempo. Nosotros lo dudamos. Creemos que muchos pueden haberse arrepentido de lo que han hecho. Dios quiera que no sea tarde.

Dice un periódico que debe hallarse bien informado que pasan ya de 6,000 hombres los alistados por enganches voluntarios, principalmente en la provincia de Madrid. Esto sin haberse mejorado la suerte del soldado como debia estar, y solo con simples ofrecimientos de premios. El día que se haga de este servicio una profesion como otra cualquiera, estamos seguros de que se tendrían mas soldados de los que pudieran necesitarse. ¿Por que no se hacen estas mejoras? Lo ignoramos.

(Adelante.)

SS. AA. RR. los duques de Montpensier no han venido ya á la corte segun lo desea la reina, porque están esperando la visita del duque de Sajonia Coburgo Gotha, y de los duques de Nemours que deben llegar á Sevi-

lla en todo el mes de febrero. Los duques de Montpensier vendrán, como ya hemos dicho, á Madrid del 15 al 20 de marzo.

Los buques de guerra que en virtud de una orden telegráfica han salido de Cadiz, llevan una comision importantísima. Teniendo noticias el gobierno, como ya dijimos, de que los jefes del carlismo, han decidido introducirse por mar en la Península, ha ordenado que la corbeta *Villa de Bilbao* se sitúe en los Alfaques, que la fragata *Córtés* y otras ocho embarcaciones menores se estacionen en las costas de Cataluña y Valencia, y que por último, los vapores *Vulcano* y *Santa Isabel* sirvan de cruceros, vigilando á los buques que parezcan sospechosos.

Anteanoche no hubo Consejo presidido por la reina, á pesar de ser viernes. S. M. no pudo por tanto autorizar la lectura del proyecto de ley de instruccion pública, que sin embargo no tardará en presentarse á las Cortés.

Idem 15.

El duque de la Victoria, á quien quisieran sus adversarios presentarlo siempre como desviado de la defensa de los intereses del ejército, como se dice en la obra del E. M. general del ejército, *no olvidó*, de Regente al general en jefe de los ejércitos españoles; concibió durante su regencia un proyecto digno de elogio para hacer menos precaria la posicion de los militares no colocados en las filas, y se hubiera llevado á cabo su plan sin los sucesos que cambiaron las cosas. Quería el duque que todos los sueldos de los oficiales que prefiriesen la vida pasiva se capitalizasen, dándoles el importe en bienes nacionales, cuya venta se suspendió en aquella época. Esta recompensa por las penalidades del servicio, utilizando tambien la desamortizacion, puede tenerla en cuenta el señor Madoz; y aliviar la suerte de muchos beneméritos oficiales de reemplazo y retirados.

A pesar de las infinitas atenciones que se ve precisado á cubrir el Tesoro público desde la entrada del señor Madoz en el ministerio, no han dejado de remitirse gruesas sumas á la direccion de la deuda para satisfacer hasta donde ha sido posible las obligaciones de esta dependencia. Antes de ayer se enviaron á la deuda en dinero y efectos mas de 70,000 duros. Ayer se remitieron 25,000, Treinta mil se le enviarán hoy, y hasta 87,000 mañana, pues á esta suma exorbitante asciende lo que debe satisfacerse por pagarés que cumplen y señalamientos hechos de antemano.

Al Excmo. ayuntamiento de Barcelona se ha presentado una proposicion ofreciendo 11,000 duros mensuales por el derecho de recaudar la contribucion de 5 á 50 reales que deben pagar los individuos que quieran redimir el servicio de la Milicia.

La Estrella, periódico absolutista, que parece estar recomendado al clero por los obispos constitucionales, inserta una larga esposicion á las Cortés firmada por 7,195 habitantes de la provincia de Guipúzcoa, pidiendo que los padres jesuitas vuelvan inmediatamente á su colegio de San Ignacio de Loyola. Por lo visto el bando apostólico se prepara á formar y organizar su ejército de reserva para el caso en que la tolerancia religiosa sea sancionada, como debe serlo, por la Asamblea.

Con esas firmas y los baluartes de la fé, la causa de Montemolin tomará un aspecto formidable.

En la Habana se ha constituido con autorizacion del capitan general, la nueva compañía española de vapores trasatlánticos, con arreglo al contrato Zangroniz. El capital de la sociedad es de 1.300,000 pesos representado por dos mil seiscientas acciones de á 500 pesos cada una. De ellas habia ya suscritas en la Habana mil cuatrocientas ocho acciones.

Anúnciase que don Facundo Goñi acaba de embarcarse en Southampton para dirigirse á Guatemala, y negociar por parte del gobierno español el reconocimiento de esta República, asi como de la América central.

Las noticias recibidas de las provincias Vascongadas, y que se refieren á las autoridades forales y á las que allí representan al gobierno general de la nacion, dan completa seguridad de que por ahora no se turbará en el pais vasco la tranquilidad pública.

Ha vuelto á Santander la columna de Milicia nacional que salió hace dias, despues de haber recorrido varios pueblos inmediatos á Santoña. El resultado de la expedicion ha sido el de algunas prisiones, entre otras la de un eclesiástico de Laredo, y un herrador llamado Lecanda, vecino de Ampuero. Los presos se mostraron mas que serenos; orgullosos de padecer por la causa carlista, á cuyas filas dijeron haber pertenecido: lo primero que hizo el cura al ver entrar á los milicianos en su casa fue ponerse una boina.

Hemos oido que algunos diputados tratan de firmar una proposicion para que se trasladen á los domingos la mayor parte de las fiestas que entorpecen hoy los negocios cada semana. Partidarios decididos de la menor interrupcion posible en el trabajo, nos parece muy bien, bajo el punto económico y mercantil, este pensamiento, que creemos ha de hallar una favorable acogida en la Asamblea. (Nacion.)

Suicidio.—El 28 de enero último fué encontrado ahorcado en una reja de una de las calles mas abominables de Paris un hombre, limpiamente vestido, que fué desatado ya frio, y en cuyo bolsillo se encontró un pasaporte para Turquía, á favor de Gerardo Nervol.

No se sabe á que contribuir este horrible suicidio. Gerardo de Nervol no era precisamente desgraciado. Tenia un notable talento literario, y era muy buscado para las revistas. En la actualidad estaba publicando en la Revista Parisiense, El sueño de la vida, de la que se le encontraran pruebas en el bolsillo. La Ilustracion habia principiado una hermosa relacion de peregrinaciones en las inmediaciones de Paris y la Revista de ambos mundos, que publicó sus Mujeres del Cairo, sus Noches del Rhamazan, etc, anunciaba la próxima aparicion de la cámara azul del hotel Rambouillet.

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

NUEVO AUSILIAR.—A las doce y tres cuartos de la mañana de hoy se ha botado al agua con toda felicidad, y en presencia de un numeroso gentio, un buque de grandes dimensiones, el mayor tal vez que se haya construido, hasta el presente, en los astilleros de Palma.

RECUERDO.—Parece que el gobierno ha tenido á bien mandar el que no se dé sepultura á ningun difunto hasta despues de haber transcurrido 24 horas, tiempo que ha de mediar desde el momento de su defuncion.

MODERNOS DOCTORES.—¿Quién le pregunta al *Diario*, cuantas son cinco? y con que autoridad se mete á registrar de conciencia? Guarden en buen hora, sus religiosos redactores, el santo cuidado de hacer alarde de su religiosidad, que el gacetillero del *Genio* guardará para él su fé religiosa. Esto nos hace sospechar de si estos señores ¿dudan tambien?

UNA POLKA.—En el último baile de máscaras del Casino Artístico tuvimos ocasion de experimentar el ascendiente que influye en el espíritu femenino... y en el masculino el fascinante baile á pesar de las flechas de Cupido.

—Me amas? decia un jóven de tez pálida y ojos negros á una linda niña de cabellos rubios y ojos azules. —Puedes dudarle, querido mio? yo no tengo mas pensamientos que los que me sugiere tu amor, y mi única ocupacion es pensar en tí.... Porque me preguntas, pues, si te amo?.... Desconfias de mí?

—No: no desconfio; pues en tí he cifrado todo mi cariño y estimacion y por consiguiente cuando se ama no se duda.... Pero no obstante he notado en tí una cierta cosa que me dá mucho que pensar...

—Cual es? —Que esos seductores ojos que me roban el alma los veo dirigidos con harta frecuencia á otros objetos que no á mí y en vez de dejarme contemplar sus hechizos temo que....

—Celoso!... —No tal. —Pues que significa lo que me dices? —Ah hermosa mia! Si tu supieras lo que mi pecho sufre.....

—Dimelo.... dimelo.... —No porque no me serás compasiva. —Si: lo seré; te lo prometo. —Me lo prometes?... Pues bien si es así.... atiende.

Y el joven pasó su mano por la frente como para calmar su mental agitacion y reunir todo su valor. Precisamente en aquel mismo instante rompió la música y vieronse preparar una multitud de parejas dispuestas á bailar.

Al sonido de los instrumentos nuestra jóven enamorada alzó los ojos, clavólos en la tablilla y leyó.... Polka.

—Ah!.... hizo. Y miró al joven con cierta expresion. Este tambien la miró.... y los dos se miraron.... y levantándose como movidos por un resorte, se abrazaron como se abrazan los amantes... que van á danzar, y olvidandose el uno de contar y la otra de escuchar, se lanzaron arduosamente á bailar una Polka.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

† SAN MATIAS APOSTOL Y SANTA ROMANA VIRGEN Y MARTIR.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	11 grad.	27 p.11	74 grad.
Hoy. { 7 de la m.	9 »	27 » 11	74 »
{ 12 del dia.	12 »	27 » 11	72 »

Sale el sol á las ... 6 hs. 28 ms.
Pónese... á las ... 3 » 32 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.
Las 12 hs. 12 ms. 38 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el teniente coronel graduado segundo comandante de la Bandera de Ultramar don Alejandro Alonso de Medina.
Parada, Union.
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á este gobierno la Real orden siguiente:

«Su Majestad la Reina se ha servido mandar que se publique y circule la ley que sigue:

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes constituyentes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que desde el primero del corriente mes de enero, y hasta que sean votados por las Cortes los presupuestos generales del Estado para mil ochocientos cincuenta y cinco, recaude é invierta las contribuciones y rentas públicas, con arreglo al proyecto de los mismos presupuestos que ha sometido á la aprobacion de aquellas, sin perjuicio de las alteraciones que se hicieron al examinarlos y discutirlos.

Y las Cortes constituyentes lo presentan á la sancion de V. M. Palacio de las Cortes siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—SEÑORA.—Facundo Infante, presidente.—Julian de Huelves, diputado secretario.—Pedro Calvo Asensio, diputado secretario.—El marques de la Vega de Armijo, diputado secretario.—José Gonzalez de la Vega, diputado secretario. Publíquese como ley.—ISABEL.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Aguirre.—Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Palacio á nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la realmano.—El ministro de Hacienda, Pascual Madoz.

De real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1855.—Pascual Madoz.»

Se ha dispuesto su insercion en el Boletín oficial para su publicidad. Palma 20 de febrero de 1855.—P. I. del S. G.—El contador de Hacienda pública—Estanislao Joaquin Pintó.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Circular.—En este día y en el local donde se halla situada la recaudacion de contribuciones de esta capital, se ha abierto el cobro de las cuotas que los contribuyentes tienen designadas por el actual trimestre en las listas cobratorias de inmuebles y subsidio.

Para evitar todo descuido ú otro motivo que pudiera incurrir en premio á los mismos contribuyentes, la administracion ha juzgado oportuno dirigirles este aviso recomendándoles la puntualidad del pago en los cinco dias que prescriben las instrucciones, y vencen el 25 de este mes.

lusionéandome que no darán lugar á medios de coaccion que seria indispensable adoptar contra los morosos el 26 por exigirlo así el deber de la administracion y las urgentes necesidades del tesoro. Palma 21 de febrero de 1855.—P. I.—Federico Robles.

GOBIERNO MILITAR

de la isla de Mallorca y de la plaza de Palma.

Los padres, ó parientes mas próximos de Jorge Ramis, hijo de Antonio y de Antonia Coll, soldado que fué del regimiento infanteria de Asturias peninsular, fallecido en Puerto-Rico el día 13 de noviembre de 1853, se presentarán en la secretaria de este gobierno, para recibir unos documentos que les interesan. Palma 23 de febrero de 1855.—De orden de S. E.—El secretario.—Francisco Florit.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Palma.

Debiéndose construir los uniformes del tambor mayor del batallón ligero de Milicia Nacional de esta ciudad, 35 para la banda de música del mismo y dos para igual número de cornetas para la compañía de artilleria rodada; se anuncia al público que el día 26 del corriente á las doce del día se proclamará dicha empresa en el Balcon inferior de esta casa consistorial bajo el plan de condiciones que obra en poder del corredor Andres Serra. Palma 22 de fe-

Andraitx.	Certificado del producto de propios en 1854: el de arbitrios del 4.º trimestre del propio año, y el ingreso del importe correspondiente á la Hacienda.	Id.	Id.
Binisalem.	Id. del producto de propios en 1853 é ingreso del 20 por 100.	Id.	Id.
Bunola.	Id. Id.	Id.	Id.
Estallenchs.	Id. Id.	Id.	Id.
Lloseta.	Id. de propios y arbitrios de 1854 é ingreso de la parte respectiva á la Hacienda.	Id.	Id.
San Juan.	Id. Id.	Id.	Id.
Sausellas.	Id. Id.	Id.	Id.
Santany.	Id. del producto de propios en 1853.	Id.	Id.
Buger.	Id. del de arbitrios de 1853 é ingreso del 5 por 100.	Id.	Id.
Esportas.	Id. Id.	Id.	Id.
Capdepera.	Id. Id.	Id.	Id.
Estaliments.	Id. Id.	Id.	Id.
Monturí.	Id. Id.	Id.	Id.
Bañalbufar.	Id. Propios de 1854 y arbitrios de 1853 y 54.	Id.	Id.
Marratxí.	Id. Id.	Id.	Id.
Monturí.	Id. de 1853 y de 1854.	Id.	Id.
Estalenchs.	Id. Arbitrios de 1854.	Id.	Id.
San Juan.	Id. de 1853.	Id.	Id.
Santany.	Id. de 1854.	Id.	Id.
Santany.	Id. de 1853.	Id.	Id.

Pueblos que solo tienen débitos pendientes.

Descubiertas á que se contrae la precedente circular.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 22.
De Palamos en 10 dias pailebot Juanito, de 83 ton., pat. Matias Garcias, con brea y efets.

IDEM DESPACHADAS.

Día 22.
Para Valencia laud Maria, de 33 toneladas, pat. Miguel Bauzá, con un pas., cacao y efets.
Para Barcelona vapor Barcelones, capitán Medinas, con 4 pasajeros, géneros y balija.
Para id. vapor Mallorquin, capitán Estade, con 27 pasajeros y géneros.

AVISOS.

HELADOS.—LOS HABRÁ TODOS LOS domingos y fiestas de cuaresma en el café de

brero de 1855.—El conde de San Simon.—Miguel Ignacio Manera secretario.

La seguridad personal ha obligado al ayuntamiento á resolver que todos los carruages que transiten por las calles y plazas de esta ciudad una hora despues de la oracion deban llevar farol encendido para que los transeuntes puedan apercibirse de ellos y evitar las desgracias consiguientes: los infractores á esta medida de policia urbana incurrirán en la multa de 10 rs. Lo que se anuncia al público para su cumplimiento. Palma 23 de febrero de 1855.—El conde de San Simon.—Miguel Ignacio Manera secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de las Baleares.

Circular.—Habiéndose reclamado con repeticion á algunos Ayuntamientos los datos que deben suministrar para terminar definitivamente sus cargos por el 20 p 100 de propios y 5 p 100 de arbitrios; y los débitos que por dichos conceptos les resultan pendientes; la Administracion les previene por última vez el cumplimiento de este servicio para el 27 del mes actual, consignando para ello á continuacion los pueblos y descubiertos en que respectivamente se encuentran. Palma 15 de febrero de 1855.—P. I.—Federico Robles.

Córtes, la instruccion para el gobierno de provincias, en que se detallan las atribuciones de todas las autoridades municipales, la ordenanza de la Milicia Nacional; todo anotado y comentado por un abogado de esta córte: 10 reales.

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL, aumentada con los decretos y leyes que la modifican, ó sea legislacion completa de la Milicia Nacional. Se vende á 2 rs. en Madrid, y 2 y medio en provincias.

Se venden estas obras en Madrid en la libreria de don Leon Pablo Villaverde, calle de Carretas, número 4; y se remiten francas de porte, mandando su importe en libranza ó sellos de cuatro cuartos dentro de carta franca, dirigida al mismo señor Villaverde.

EN LA ESCUELA DE NIÑAS, ESTABLECIDA en la calle de San Jaime, manzana 160, número 5, bajo la direccion de doña Juana Juan, se abrirá el primero de marzo próximo, enseñanzas de música, dibujo y de idioma frances.

LA ESMERALDA.

SOMBRERERIA DE BERNARDO PONS plaza de Cort.

En dicho establecimiento abierto al público hace pocos dias, se encontrará un magnífico surtido de sombreros de todas calidades y una estensa esposicion de gorras de elegantes formas y dibujos. Las personas que deseen surtirse de cualquiera de los géneros espresados hallarán en dicha sombrereria perfeccion, baratura y provecho.

GRAN POLIORAMA

ó sean cuadros cromofundentes. Están de manifiesto todos los dias en la plaza de San Francisco, cerca el Borne, desde las 5 de la tarde hasta las 8 de la noche. Ademas habrá algunos juegos de mancos cuadros fantasmagóricos. Entrada 6 cuartos. Sillas 3 idem.

PLAZA DE TOROS.

Gran funcion para el domingo próximo. (Si el tiempo lo permite.)

Ofrece la compañía española al respetable público de Palma una nueva y variada funcion dividida en ocho cuadros.

- 1.º Una agradable sinfonia.
- 2.º Los juegos acrobatos por varios individuos de ambos sexos, y el payaso Papillon de edad de 2 años y medio desempeñará por primera vez la parte de gracioso.
- 3.º Se presentará el niño Julio á ejecutar los peligrosos y dobles grupos sobre botellas, concluyendo con el molinete.
- 4.º El jóven elástico, por el señor Alfredo, ejecutando diferentes suertes.
- 5.º El alambre flojo, por la señorita Milló en el que hará suertes de gran mérito.
- 6.º El blandecho volante, por el Director, haciendo en él varias suertes, entre ellas la caída de Hércules y concluyendo con el torbellino.
- 7.º Una divertida pantomima.
- 8.º Se dará fin al todo de la funcion con la escalera infernal, donde estará de cabeza el señor Alfredo. Dicha escala está compuesta de fuegos artificiales, habiendo merecido los mayores aplausos en todas partes donde se ha ejecutado.

Precios. Entrada general 12 cuartos.—Niños y soldados 6 id.—Sillas 9 id.

Las puertas de la plaza se abrirán á las dos y media, y á las tres y media se empezará la funcion. Los billetes se despacharán en la misma plaza.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.